



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 145 -2018-GGM-MPC

Cañete, 22 de Agosto de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1745-2018-SLCPYM-MPC, de fecha de recepción 21 de Agosto de 2018, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2018-MPC/CS – Procedimiento Electrónico, Primera Convocatoria, para la contratación de los **"SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL Y PREVENTIVA EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA – II ETAPA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

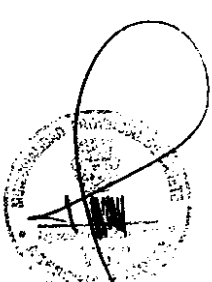
Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar Expediente de Contratación para la realizar los procedimientos de selección según la Ley y su reglamento;

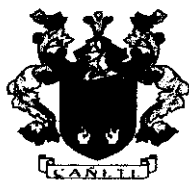
Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Art. 1° del D.S. N° 056-2017-EF, dispone que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en observancia al numeral 21.1) del Artículo 21° del acotado Reglamento, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 496 -2018-GDSYH-MPC de fecha 30 de Abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano remite las especificaciones técnicas para llevar a cabo la II Etapa del Proyecto del "Servicio para el Mejoramiento de la Salud Bucal y Preventiva en los Pobladores del distrito de San Vicente, provincia de Cañete – Lima – II Etapa"

Que, mediante Memorándum N° 1715-2018-GPPI-MPC, de fecha 17 de Julio 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL PREVENTIVA EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – CAÑETE - LIMA"** informando que el gasto cuenta con cobertura presupuestal el mismo que fue programado dentro del presupuesto del año 2018, por el monto de S/ 81,802.08 soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

III...

Pág. N° 02

R.G. N° 145-2018-GGM-MPC

Que, según el documento del Visto se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2018-MPC/CS, Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, **"SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL Y PREVENTIVA EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA - II ETAPA"** con valor referencial de S/ 81,802.08 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Dos con 08/100 soles);

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

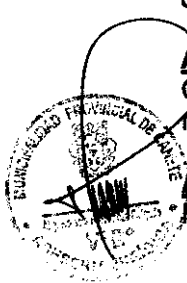
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2018-MPC/CS - Procedimiento Electrónico, Primera Convocatoria **"SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL Y PREVENTIVA EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA - II ETAPA"** con valor referencial de S/ 81,802.08 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Dos con 08/100 soles) con el sistema de contratación a suma alzada y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al presidente del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL